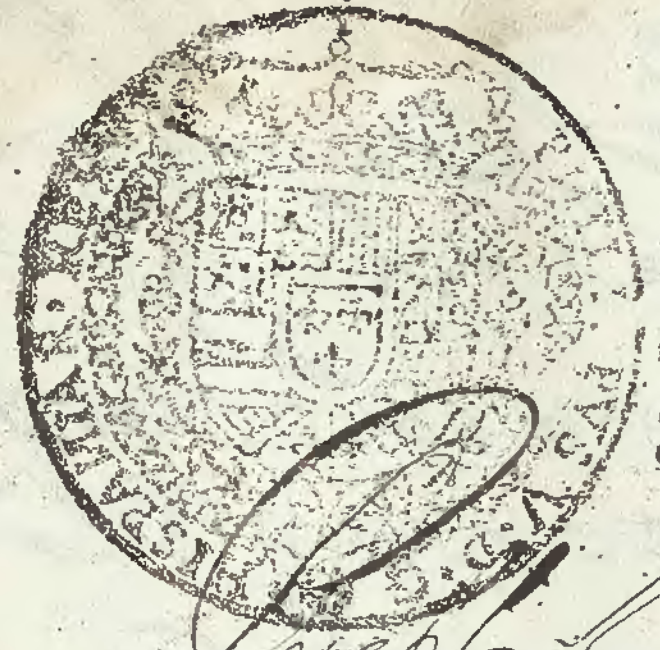




Para despachos de oficio quarto nro.



SELLO QVARTO. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CATORZE.

Quero que se continen de cada pueblo para q
a cada uno de los que le toca de su parte
con la diligencia y puntualidad que
ganando en cada pueblo a otro pueblo
no lo que se ha señalado y los que conpre
ende su comision y se ve que querir
y caridades que a cada uno toca por
dho no tmo con en la forma y ma
nera sig.

La dha de se hegin cuenta y un ^{to} separar. salario
mill doscientos sin quintar de p 310252^{to} - 10^{to}

Referido de cada pueblo se le des pa
chura en cada pueblo sin de tenerle may
tiempo q su ora por lo que importa la
brevedad al R. R. de unio y sinas se le
de tener de cada pagar a razon de
quatrocientos mrs. a cada ademas de
lo que lleva señalado por supresisa o au
ganon y exauso fho en la m. d. de
Munua a quatro dias de unio de cada
bre de mill setecientos y catorze a con
cuis Antonio de Mex de una y nota de
mandado de su d. Joseph Vinas de

Compl. to

Caras. La dha de se hegin a tres dias
de unio de octubre de mill setecien
tos y catorze de unio de unio de unio
dico de Calamel Maxim, el calde pro
Cinual y Alcalde Ordinario en la por

